

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.721 · 2007

LEY 13.721

Boletín Oficial, 20 de septiembre de 2007 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.721

ARTÍCULO 1°. Declárase a la Estación Ferroviaria de Vedia ubicada en la calle Joaquín Quinteros e/ Av. Rodolfo Dumcker y Ramón Platero de la Ciudad de Vedia, Partido de Leandro N. Alem, como Bien Histórico Patrimonial incorporado en el Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, bajo el marco legal de la Ley 10.419/86 y su modificatoria 12.739/01 y 13.056/03.

ARTÍCULO 2°. Declárase a la Estación Ferroviaria de Leandro N. Alem, ubicada en la calle Enrique Lariguet entre Domingo Matheu y Manuel Urizar de la Ciudad y Partido de Leandro N. Alem, como Bien de Interés Histórico y Urbano comprendido en el marco legal de las Leyes 10.419/86 y su modificatoria 12.739/01 y 13.056/03.

ARTÍCULO 3°. Declárase a la Estación Ferroviaria de Juan B. Alberdi, ubicada en la Av. Hipólito Yrigoyen e/ San Martín y Urquiza de la Localidad de Juan B. Alberdi, Partido de Leandro N. Alem, como Bien Histórico Arquitectónico incorporado en el Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, comprendida en el marco normativo de las Leyes 10.419/86 y su modificatoria 12.739/01 y 13.056/03.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.721. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).